GS-2022-0[illegible]3958-DEMAG

Dr. Gustavo Reinoso

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA
JEFATURA ADMINISTRATIVA MAGDALENA

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
OEA 4.1 - 10-V-01
18-ECO-065

UPRES-JEFAD - 3.1

Santa Marta, 22 de marzo de 2022

104

Patrullero
ANA CECILIA CABALLERO MELENDEZ
Responsable Planeacion
Santa Marta

Asunto: Solicitud Plan Anual de Adquisiciones

De manera atenta me permito solicitar a la señora patrullera, certifique si se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2022 el presupuesto para amparar la contratación cuyo objeto es la "CONTRATACION DE UN (01) PROFESIONAL EN ODONTOLOGIA GENERAL DE SEIS (06) HORAS POR PRESTACION DE SERVICIO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA".

La presente certificación es necesaria para solicitar el estudio de conveniencia conforme a la normatividad contenida y solicitar el certificado de disponibilidad correspondiente.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juranis Yuceth Jimenez Olaya
Grado: Patrullero
Cargo: Analista De Contratos
Cédula: 1082935321
Dependencia: Jefatura Administrativa Magdalena
Unidad: Departamento De Policia Magdalena
Correo: juranis.jimenez2827@correo.policia.gov.co
22/03/2022 11:10:25 a. m.

Anexo: No

Teléfono:

www.[illegible].gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

| | |
|---|---|
| **Código:** 1DE-FR-0033 | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO |
| **Fecha:** 13-08-2021 | CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO |
| **Versión:** 3 | |

POLICIA NACIONAL

| | |
|---|---|
| **FECHA** | 24/03/2022 |
| **CERTIFICADO No.** | 104 |

| UNIDAD QUE EJECUTA | UNIDAD QUE REQUIERE | UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO | MES PROYECTADO COMPRA | CODIGO UNSPSC | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) | APORTES DE LA NACIÓN R10 | | FONDOS ESPECIALES R16 | | OTRO RECURSO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL |
| METROPOLITANA DE SANTA MARTA | 048 DISAN METROPOLITANA SANTAMARTA | (Q) GASTOS PESONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL | abr-22 | 85122001 | 02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | 02-02-02-008-03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS | Od. Odontologo General Asistencial de (6) horas. | 2.039.672,00 | - | - | 255 | 17.337.212,00 | - | - |
| Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones | | | | | | | | TOTAL | - | - | 255 | 17.337.212,00 | - | - |
| Solicitud realizada mediante comunicado oficial No. GS-2022-013958-DEMAG del 22/03/2022 | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| No. SISCO | MESAN-2022-33 |

**VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN** 17.337.212,00

Patrullera **ANA CECILIA CABALLERO MELENDEZ**
**Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos UPRES DEMAG**

Patrullera ANA CECILIA CABALLERO MELENDEZ
**Responsable de Planeación UPRES DEMAG**

**RECIBE:**

Grado, Nombres y Apellidos: Patrullera **JURANIS YECETH JIMENEZ OLAYA**
Cargo: **Analista de Contratos**
Unidad: **Unidad Prestadora de Salud Magdalena**

Solicitud 4/22
9922

Dr. Gustavo Peinis



**POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA**

Santa Marta, D.T.C e H. 30 Marzo del 2022

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

CONTRATACION DE UN (01) PROFESIONAL EN ODONTOLOGIA GENERAL POR PRESTACION DE SERVICIO DE SEIS (06) HORAS PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 85122001 | SERVICIOS DE SALUD | SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD | PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD | ODONTOLOGO |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

LA PRESENTE CONTRATACION ASCIENDE A LA SUMA DE **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTROS TREITA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($17.337.212,00) MCTE.** Para las vigencias 2022.

| No. | OBJETO | HONORARIOS MENSUALES | HORAS DIARIAS A CONTRATAR | VIGENCIAS | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ODONTOLOGO GENERAL | $2.039.672,00 | (06) HORAS | 2021 | $17.337.212,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$17.337.212,00** |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS,**

Certificado expedido por la responsable plan anual de adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena distribuidos de la siguiente forma:

| RUBRO PRESUPUESTAL | Nro. Plan de Compra. | FECHA | RECURSO | DESAGREGACION PRESUPUESTAL | DESCRIPCION | VALOR TOTAL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. | 104 | 24/03/2022 | 16 | 02-02-02-008-03-09 | ODONTOLOGO GENERAL | $17.337.212,00 |
| | **TOTAL** | | | | | **$17.337.212,00** |

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES, NORMADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DEL 26/05/2015

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

PERSONAL PROFESIONAL TITULADO EN ODONTOLOGIA PARA LO CUAL DEBERA APORTAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA LABORAL; (DIPLOMA Y CERTIFICADO QUE ACREDITE CARRERA PROFESIONAL)

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDAENA requiere para seguir dando cumplimiento a su misión en la prestación de servicios médicos asistenciales a través de los diferentes profesionales como lo es la practica Medica en sus diferentes especialidades la realización del proceso de contratación del personal de profesionales para laborar en el Área de Sanidad Magdalena.

El profesional en ODONTOLOGIA a nivel gestión y apoyo realizara intervenciones de consulta externa y consulta prioritaria, mediante la práctica de exámenes de odontología, formulación de diagnósticos, prescripción de tratamientos, realización y/o prescribir procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y manejo del paciente, llevar los controles estadísticos (RIPS), realización de Interconsultas y remisión de pacientes a médicos especialistas, participación en los comités definidos por la Ley, cumplir y hacer cumplir la aplicación de las guías de manejo, manuales de procesos y procedimientos en todas las actividades de atención del paciente.

En la Unidad Prestadora De Salud Magdalena NO posee personal profesional asistencial de planta en odontología para suplir la necesidad existente ya que son transversales a los diferentes procesos del apoyo y la gestión de unidad de Sanidad y realizar las actividades del proceso al servicio de los diferentes usuarios del sistema de la salud la Unidad Prestadora De Salud Magdalena. El servicio de los profesionales se hace necesario, se requiere realizar el proceso de contratación, esto hace que se continúe con las fases de atención de PROMOCION DE LA

SALUD, Y PREVENCION, DIAGNÒSTICO, TRATAMIENTO y REHABILITACION DE LA SALUD.

Dentro de la prestación de los servicios de salud, existe el proceso de REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA que es transversal al proceso a la prestación de los servicios de cada profesional, toda vez que se hace necesario hacer vigilancia sobre la pertinencia en el correcto uso del PLAN DE BENEFICIOS establecido en la normatividad general y específica de la DISAN.

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA requiere la contratación de personal profesional para el apoyo y la gestión, para realizar la evaluación de la pertinencia en el correcto uso del PLAN DE BENEFICIOS establecido en la normatividad general y específica de la DISAN. Los profesionales deben propender por garantizar la accesibilidad universal de los usuarios del SSPN a los servicios de salud con oportunidad, integralidad, eficacia, eficiencia y racionalidad. El control de la pertinencia en correcta utilización de los PLANES DE BENEFICIOS a los usuarios de la Policía Nacional, incluyen:

**a.** Cumplimiento de los principios de uso racional lógico y técnico científico de los recursos asignados
**b.** Entregar al usuario en forma oportuna, accesible, suficiente y continua la prestación de los servicios de salud integrales.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, conforme a la normatividad contenida en el Artículo 32, numeral 3, Ley 80 de 1993.CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales".

Artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto No. 1082 del 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita"

## *3* .CRITERIOS DE SELECCIÓN.

### 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo No. 1

3.1.2 **Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.**

ODONTOLOGIA: Título universitario odontólogo, experiencia laboral superior a 12 meses o servicio social obligatorio, según lo establecido mediante Resolución No. 125 del 08/04/2020 "Por la cual se fijan requisitos y honorarios para los contratos de prestación de Servicios".

El profesional seleccionado cumple con los requisitos exigidos por la Unidad Prestadora De Salud Magdalena, certificación expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad Prestadora De Salud Magdalena y según lo dispuesto por la Dirección de Sanidad.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 1** especificaciones técnicas mínimas.

### 3.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO.

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

## 4 CONDICIONES DEL CONTRATO.

### 4.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS.

La prestación de servicios profesionales a contratar, se realizara en el Área Asistencial de los Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora del Rosario, y/o en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Santa Marta, de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, en la ciudad de Santa Marta.

### 4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Según lo establecido mediante Resolución No. 367 de fecha 02/09/2019 por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios, los contratistas según las horas contratadas ejecutaran el contrato por un término

de SEIS (06) HORAS diarias, TREINTA Y TRES (33) HORAS semanales y CIENTO CUARENTA Y TRES (143) HORAS al mes, presentando la oferta de servicios prestados de los turnos a través de una AGENDA (Macro agenda). La jornada debe desarrollarse dentro de los horarios en Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora del Rosario, y/o en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Santa Marta lo tengan dispuesto para atender a los usuarios.

### 4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, en el que el contratista debe cumplir con la prestación del servicio, iniciará a partir de la aprobación de la garantía única (pólizas), por OCHO (08) MESES y QUINCE (15) DIAS para la vigencia 2022. Hasta el 31 de Diciembre 2022

### 4.4 FORMA DE PAGO.

El pago del presente contrato lo efectuará LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA en contados, que se pagaran por mensualidades vencidas o su equivalente por fracciones de mes según el caso con fundamento en la Resolución de honorarios Nº 125 del 08/04/2020 "Por la cual se fijan requisitos y honorarios para los contratos de prestación de Servicios" así:

| No. | Denominación | Horas Prestación Servicio | | | Honorarios Mes |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Día | Semana | Mes | |
| 1 | ODONTOLOGIA | 06 | 33 | 143 | $2.039.672,00 |

### 4.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El supervisor del contrato será un funcionario de la Unidad Prestadora de salud Magdalena Auxiliar de Enfermería, o quien con posterioridad delegue el ordenador del gasto, es quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004. Capítulo 12 Resolución 0090 del 15 enero de 2018.

### 4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo N° 3.

### 4.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Las obligaciones del contratante están descritas en el anexo N° 4.

## 5 . ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías están descritas en el anexo 5.

**Para prestación de servicios profesionales se debe anexar, los siguientes documentos adicionalmente.**

**PERSONA NATURAL:**

1. Constancia de Idoneidad y Experiencia, expedida por el dueño de la necesidad, jefe de la unidad.
2. Constancia de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
3. Hoja de Vida del Profesional a contratar – se debe verificar el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP (https://www.funcionpublica.gov.co/webseg) como es ordenado mediante DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 01 DEL 17 de enero del 2022 y el comunicado oficial GS-2022-002377-DISAN
4. Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios.
5. Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas.
6. Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma certificado que acredite carrera profesional)
7. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
8. Tarjeta profesional, si es del caso.
9. Certificado de antecedentes judiciales.

10. Copia de Carnet de vacunas (COVID -19)
11. Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud.
12. Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución)
13. Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales.
14. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
15. Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales).
16. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
17. Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
18. Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
19. Certificado de BLS y ACLS actualizado. (Personal asistencial).
20. Manejo y Actualización en seguridad del Paciente (personal asistencial)
21. Atención del Paciente Víctima de Abuso Sexual
22. Formato diligenciado de delitos sexuales (circular) y certificado de consulta de inhabilidad y delitos sexuales (GS-2021-077865-DISAN).
23. Formato de diligenciado de confidencialidad de la información.
24. Estado de cuenta SIMIT.
25. Certificado del RETHUS (personal asistencial).
26. Foto tamaño postal 10 x 15 de color y frente.
27. Soporte de creación en la página del SECOP II y deben publicar la documentación ante requerida tal como lo solicita el comunicado oficial GS-2022-002377-DISAN

Capitán. **JAIRO ALBERTO LOPEZ VIRGUEZ**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Magdalena

Elaborado: CPS-05, **WILMER PAYARES NAVARRO**
Estructurado Estudios Previos

**ANEXO 1**
**CONDICIONES TÉCNICAS**
**1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

| | |
|---|---|
| **PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | Persona Natural con formación académica en odontología y con experiencia superior a DOCE (12) MESES, según lo establecido mediante Resolución No. 125 del 08/04/2020 "Por la cual se fijan requisitos y honorarios para los contratos de prestación de Servicios". |

**1.1 HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS**

| No. | Denominación | Horas Prestación Servicio | | | Honorarios Mes |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Día | Semana | Mes | |
| 1 | ODONTOLOGIA | 6 | 33 | 143 | $2.039.672,00 |

**1.2 ACTIVIDADES PROGRAMADAS.**

| ACTIVIDADES ASISTENCIALES | ACTIVIDAD ESPECÍFICA | HORAS SEMANA | CANTIDAD POR MES | ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA |
|---|---|---|---|---|
| CONSULTA EXTERNA | CONSULTA | 33 | 143 | Prestación de servicios en odontología a los usuarios que lo requieran y sean agendados, realizar los procedimientos del área según las órdenes médicas, Ingresar las actividades y procedimientos realizados a los usuarios en SISAP y presentar toda la información estadística bajo su responsabilidad incluyendo la entrega de turnos y la dotación y suministros bajo su responsabilidad, liderar los procesos administrativos del personal auxiliar. |
| | PROCEDIMIENTO | | | |
| | ADMINISTRATIVO | | | |
| C.E PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | CONSULTA | | | |
| | PROCEDIMIENTO | | | |
| | REFORMULACIÓN | | | |
| | ADMINISTRATIVO | | | |
| URGENCIAS | CONSULTA | | | |
| | PROCEDIMIENTO | | | |
| | ADMINISTRATIVO | | | |
| CIRUGÍA | PROCEDIMIENTO | | | |
| | ADMINISTRATIVO | | | |
| | CONCURRENCIA Y PERTINENCIA | | | |
| | PROCEDIMIENTO | | | |
| | ADMINISTRATIVO | | | |
| APOYO DIAGNÓSTICO | PROCEDIMIENTO | | | |
| | ADMINISTRATIVO | | | |
| APOYO TERAPÉUTICO | CONSULTA | | | |
| | ADMINISTRATIVO | | | |
| MEDICINA LABORAL | CONSULTA | | | |
| | CALIFICACIÓN | | | |

Capitán. **JAIRO ALBERTO LOPEZ VIRGUEZ**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Magdalena

Elaborado: CPS-05. **WILMER PAYARES NAVARRO**
Estructurado Estudios Previos

**ANEXO No. 2**

**CERTIFICACION DE LA NECESIDAD**

| **CERTIFICACION DE NECESIDAD.** |
|---|
| En mí calidad de Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud GUPAS Magdalena, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que consultado y verificada la Planta de Personal, no se cuenta con el personal profesional con el perfil asistencial en ODONTOLOGIA que demanden los servicios ofertados para suplir la necesidad y por tal razón la contratación de los servicios mediante estos profesionales, se estará supliendo la necesidad existente actual para el apoyo y la gestión de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.<br><br>Se expide la presente certificación , a los 30 días del mes de Marzo de 2022 en Santa Marta D.T.C.H<br><br>Teniente. **KAREN MARCELA GONZALEZ PORTILLO**<br>Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud GUPAS |

**ANEXO No. 3**
**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**1.)** Dar el uso correcto a los elementos o recursos asignados físicos, técnicos y económicos de la institución para el servicio, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, por no brindar los cuidados o la inobservancia de las recomendaciones o especificaciones técnicas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario escrito o en cada turno, donde se especificaran las condiciones de entrega.
**2.)** Brindar el apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando para cada caso se requiera.
**3.)** Rendir los informes que le sean requeridos por el supervisor, como parte de los procesos de la gestión administrativa o asistencial que desarrolla la institución, en los plazos establecidos.
**4.) EL CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 23 de 1981 "código de ética médica", Resolución 1995 de 1999, y todas aquellas normas que en materia de salud regulen el manejo de la historia clínica e información documental de los pacientes.
**5.)** Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social establecidas en la Ley 789 de 2002, con énfasis en el artículo 50 y cumplir con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
**6.)** Constituir en debida forma y aportar a la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Santa Marta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.
**7.)** Presentar un informe de gestión de las actividades realizadas según lo establecido por el supervisor, junto con la cuenta de cobro, según anexo técnico.
**8.) EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y Leyes vigentes de carácter general establecidas en el Sistema de Gestión Integral (Modelo estándar de Control Interno-MECI; Sistema de Gestión de Calidad-SGI; Sistema Obligatorio de Garantía de calidad-SOGC; Sistema de Desarrollo Administrativo-SISTEDA; Sistema de Gestión Ambiental).
**9.)** Cumplir con el objeto contractual.
**10.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho fuera de la ley, la Constitución Política de Colombia, leyes, decretos, normas en general, códigos de ética, y actos administrativos. EL CONTRATISTA deberá Informar de manera inmediata, al Supervisor de los hechos, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
**11)** Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con trato humanizado y calidez, dentro de los horarios de atención acordados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. **PARAGRAFO** EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento, ceñirse y dar aplicabilidad a los protocolos y guías de manejo establecidos por la institución.
**12.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
**13.)** Dar cumplimiento a lo contemplado a la Ley 80 de 1993 en su artículo 5, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
**14)** Participar cuando sea requerido, en los procesos de mejora continua del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, como es la estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación, entre otros, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicio.
**15)** Hacer parte de los comités académicos administrativos de casos especiales, estructurador de estudios previos, evaluaciones de los procesos de contratación, además de supervisión y seguimientos a las ejecuciones de contratos de acuerdo a su perfil y/o profesión que lleven a cabo por la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
**16)** Ejercer su profesión con moral y ética.
**17)** Aplicar el conocimiento profesional en las actividades que realice.
**18)** Actuar con lealtad y buena fe, evitando demoras u óbices en las distintas etapas contractuales.

**19)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
**20)** El contratista se compromete a asistir a las charlas programadas sean de carácter asistencial o administrativas por el Area de Sanidad Magdalena que propendan o encaminadas a la actualizacion en salud o mejora continua de los diferentes procesos o procediemientos administrativos o asistenciales.
**21)** El contratista se compromete a diligenciar las historias clínicas sistematizadas (SISAP), y utilizar adecuadamente las diferentes pestañas que conforman la historia clínica, de acuerdo a los parámetros establecidos por ley.
**22)** Desempeñar actividades tales como: Registrar en SISAP de manera clara, oportuna, completa, veraz, todo lo realizado al paciente según su competencia u objeto contractual o lo establecido en los procedimientos; historia de consulta externa, historia de ingreso a piso, ingreso al servicio de urgencia, evolucion de pacientes en observacion, o estancia hospitalaria, ingreso a cirugia, órdenes medicas, decrispción de procedimientos quirúrgicos, o procedimientos menores, epicrísis a los pacientes dados de alta de los servicios de urgencia y piso, movimiento de pacientes salida del servivio, cierre de historias clinicas al egreso de los pacientes, registro de resultados de apoyo diagnostico, actividades de educación en promoción y prevención, indicaciones a pacientes ambulatorios, registro de ruaf tanto de nacidos vivos como de fallecimientos, diligenciamiento de fichas de notificacion obligatoria. Apoyar la definición del diagnóstico individual de acuerdo con guías de manejo. Actualizar la clave de ingreso al SISAP evitando su vencimiento, la cual es de uso personal e intransferible. Las demás establecidas en el numeral 4 de la cláusula decima del presente contrato.
**23)** Diligenciar ampliamente el consentimiento informado ante cualquier procedimiento, intervencion quirurgica de menor o mayor complejidad, dejando constancia en la historia clinica.
**24)** Desempeñar sus actividades en otro servicio según la necesidad del mismo.
**25)** Dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad interna, directiva administrativa permanente Número 001 del 03 de Mayo de 2019 "Directrices a observa en la expedición y registros de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia de maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio ".
**26)** Disponibiliadad para brindar atencion domiciliaria como odontologo en el momento en que se requiera.
**27)** Procedimientos, gestión del cuidado directo al usuario que por su condición clínica lo requiere, elaborar, analizar y supervisar el diligenciamiento de los registros propios de Odontología, administrar efectivamente el recurso humano a su cargo, supervisar diariamente el inventario del servicio, participar en los aspectos de organización necesarios para el buen funcionamiento del servicio, desarrollar actividades educativas en salud, participar en el desarrollo de proyectos de investigación del área, asistir y participar en los comités de salud en el paciente, valorar el estado del paciente con el fin de planear las actividades de medicina de acuerdo con la situación clínica.
**28**.) En las eventualidades que se considere solicitud por parte del contratista y se determine la autorización por parte del ordenador del gasto de la suspensión temporal del contrato, se suscribirá un acta de suspensión temporal del contrato, al momento de reiniciar el contrato nuevamente, se realizara acta de reinicio del contrato y se obliga al contratista formalizar la actualización de las pólizas que están amparando el contrato inicial y deberá hacerlas llegar en un tiempo no mayor de dos (02) días.
**29)** Una vez se formalice el inicio el contrato el contratista deberá realizarse el respectivo examen pre ocupacional y llegar al grupo de contratos este examen para que repose como soporte en la carpeta del contrato.
**30)** El profesional debe afiliarse como trabajador independiente a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) una vez se formalice el contrato y actualizar esta afiliación cada vez que se realice adcion y prorroga al contrato inicial.
**31)** Los medicos deben regirse al vademecum de la Policia Nacional, el cual sera socializado por la regente en farmacia de la Unidad Prestadora De Salud Magdalena, una vez se de inicio de ejecucion al contrato. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el vademecum vigente, el profesional debe solicitar autorizacion a la coordinacion de referencia de medicamentos para su prescipcion en el formato vigente para tal fin.
**32)** Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgos Laborales indicando la clasificación del riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
33) Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista.
**34)** Cumplir con los estándares de seguridad determinada para el desarrollo de la labor.
**35)** Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor.
**36)** Una vez se formalice el inicio el contrato el contratista deberá realizarse el respectivo examen pre ocupacional y llegar al grupo de contratos este examen para que repose como soporte en la carpeta del contrato.
**37)** El profesional debe afiliarse como trabajador independiente a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) una vez se formalice el contrato y actualizar esta afiliación cada vez que se realice adición y prorroga al contrato inicial.
**38)** El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información,

documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

**39)** Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

**40)** Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Capitán. **JAIRO ALBERTO LOPEZ VIRGUEZ**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Magdalena

Elaborado: CPS-05, **WILMER PAVARES NAVARRO**
Estructurado Estudios Previos

**ANEXO No. 4**

**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

**1.)** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.

**2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor a través de quien la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

**3.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

**4.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

**5.)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

**6.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

**7.)** Recibir a satisfacción los servicios que sean brindados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones contenidas en el anexo técnico.

**8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

Capitán. **JAIRO ALBERTO LOPEZ VIRGUEZ**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Magdalena

Elaborado: CPS-05. **WILMER PAYARES NAVARRO**
Estructurado Estudios Previos

**ANEXO No. 5**

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 del 2015.

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA/ VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía Única | RIESGO JURIDICO | Incumplimiento del contrato | 20% del Valor del Contrato | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (60) días calendario más. | Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria. |
| Garantía Única | RIESGO OPERATIVO | Calidad del bien y/o servicio | 50% del Valor del Contrato | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (1) año más. | Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato. |
| Garantía Única | RIESGO FINANCIERO | Responsabilidad Civil Profesional | Cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV). | Contratista | Vigente por el término de la vigencia del contrato | Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el Decreto 1082 del 2016 |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| multa | RIESGO JURIDICO | la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única | multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato | contratista | la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días | cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única |
| multa | RIESGO JURIDICO | incumplimiento parcial | multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar | contratista | La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella | ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista |
| clausula penal pecuniaria | RIESGO JURIDICO | incumplimiento total declaratoria de caducidad | veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | contratista | el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato | ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad |

**ANEXO No. 7**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**

**DIRECCIÓN DE SANIDAD**
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA**

**CONSTANCIA DE PLANTA DE PERSONAL**

El suscrito Jefe del Grupo Talento Humano de la Unidad Prestadora de salud Magdalena hace constar, que una vez verificada la planta de personal de la Unidad Prestadora de salud Magdalena, no se cuenta con personal suficiente disponible con los títulos en ODONTOLOGO para cubrir la necesidad planteada por la oficina de Gestión de Servicios de la Unidad Prestadora de salud Magdalena.

Se expide a solicitud del jefe Administrativo de la Unidad Prestadora de salud Magdalena el 30 días del mes de Marzo de 2022 y obrando bajo el principio de la buena fe de conformidad con el artículo 83 de la Carta Política.

**PS-06 MONICA PATRICIA CADAVID YANEZ**
Responsable de Talento Humano Unidad Prestadora de salud Magdalena



| PROGRAMACION DEL ESTUDIO PREVIO | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA:** | **Marzo 2021** | **VALOR:** | **$17.337.212,00** |
| **GR.** | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **FIRMA** |
| PT. | ANA CECILIA CABALLERO MELENDEZ | Responsable Planeación y Plan Anual de Adquisiciones UPRES Magdalena. | |

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHsmamador | SHIRLEY MARGOTH AMADOR BARRETO |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 16-01-02-048 | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA |
| Fecha y Hora Sistema: | 2022-04-13-8:44 a. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 8222 | **Fecha Registro:** | 2022-04-13 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 16-01-02-048 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno |
| **Valor Inicial:** | 17.337.217,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 17.337.217,00 | **Saldo x Comprometer:** | 17.337.217,00 | **Vr. Bloqueado** 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 9922 | **Fecha Registro:** | 2022-04-11 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSORE CURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Q48 SERVICIOS DE PERSONAL | A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS | Nación | 16 | SSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 17.337.217,00 | 0,00 | 17.337.217,00 | 17.337.217,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | Contratación de un (1) profesional en odontologia general por prestación de servicio de seis (6) horas para laborar en la UPRES Magdalena. PAA 104 del 24/03/2022 |

**PT. INELIS EUGENIA RIOS LOPEZ**
Jefe de Presupuesto Metropolitana de Santa Marta ( E )

**No. CDP QUIPU: 25**

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHersanche | EWIN RAFAEL SANCHEZ MARIN |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 16-01-02-048 | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA |
| Fecha y Hora Sistema: | 11/04/2022 12:00:00 p. m. | |

## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero.:** | 9922 | **Fecha Registro:** | 2022-04-11 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 16-01-02-048 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA | | |
| **Estado.:** | Generado | **Valor Inicial:** | 17.337.217,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | **Valor Actual:** | 17.337.217,00 |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Q48 SERVICIOS DE PERSONAL | A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | | | | |
| | | Total: | 17.337.217,00 | 0,00 | 17.337.217,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | Contratación de un Profesional en Odontología General de Seis (6) horas, por prestación de servicio para laborar en la unidad prestadora de salud Magdalena. |

Subcomisario EWIN RAFAEL SANCHEZ MARIN
Jefe de Contratos Policía Metropolitana de Santa Marta

Mulado

SIIF Nación

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHersanche | EWIN RAFAEL SANCHEZ MARIN |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 16-01-02-048 | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA |
| Fecha y Hora Sistema: | 10/04/2022 12:00:00 p. m. | |

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero.:** | 8722 | **Fecha Registro:** | 2022-04-10 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 16-01-02-048 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA | | |
| **Estado.:** | Generado | **Valor Inicial:** | 17.337.212,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | **Valor Actual:** | 17.337.212,00 |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 048 ATENCION SALUD | A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | | | | |
| | | Total: | 17.337.212,00 | 0,00 | 17.337.212,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | Contratación de un Profesional en Odontología por prestación de servicio de Seis (6) horas para laborar en la unidad prestadora de salud Magdalena. |

Subcomisario EWIN RAFAEL SANCHEZ MARIN
Jefe de Contratos Policía Metropolitana de Santa Marta